



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35-2022-MDLO/GM

Los Olivos, 23 de Mayo 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 034-2021-MDLO/GAF y Memorando N° 558-2022-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 736-2021/MDLO/GGDU/SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe N° 04062-2021/MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 580-2021-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe 040-2022-SGPGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 105-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 094-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan de los gobiernos locales;

Que, el artículo 4° de la Ley marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

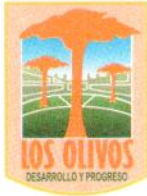
Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, indica, en el numeral 4 del artículo 2.3°, que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene por objetivo general el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el artículo 28.1 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de dirigir los procesos de planeamiento, planificación, inversiones públicas, gestión presupuestaria, racionalización, estadística y





Municipalidad Distrital de Los Olivos

modernización de la gestión pública con la finalidad de asesorar, promover y orientar a las unidades orgánicas de la municipalidad en las materias antes mencionadas;

Que, siendo los documentos normativos formulados y expedidos por los órganos de una entidad precisando políticas y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de acciones, éstas deben ser concordantes con la normatividad vigente;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 034-2021-MDLO/GAF de la Gerencia Administración y Finanzas, remite, a las unidades, con algún grado de intervención, la propuesta Directiva, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCUTRA PÚBLICA (OBRAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**", con el objeto de Establecer los lineamientos generales obligatorios que deben observarse en el proceso de Toma de inventario físico de Edificaciones, Estructura, Activos no Depreciables e Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los mismos que deben ser identificados y controlados e inventariados, ajustándose a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, con el documento en mención, la Gerencia de Administración y Finanzas, da conformidad al proceso de revisión, comentarios y/u opinión de las unidades con algún grado de intervención en la propuesta de directiva. Asimismo, la unidad en mención levanta toda observación realizada por las unidades interventoras, a la propuesta de Directiva;

Que, con Informe N° 736-2021/MDLO/GGDU/SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas comunica que de acuerdo al análisis se recomienda de tomar en cuenta la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE PE y a la vez deberá proponer la participación de la Oficina de Programación Multianual y Gestión (OPMI);

Que, según el Informe N° 04062-2021/MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, remite las observaciones correspondientes respecto al proyecto "Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obra) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Que, con Informe N° 580-2021-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, remite las modificaciones realizadas con respecto al proyecto "Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obra) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Que, mediante el Memorándum N° 558-2022-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y finanzas, remite a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública la propuesta de Directiva, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCUTRA PÚBLICA (OBRAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**";

Que, según el Informe N° 040-2022-SGPMGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública da su conformidad, y señala la necesidad y oportunidad de aprobar la propuesta de Directiva denominado: "**PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCUTRA PÚBLICA (OBRAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**";

Que, mediante el Informe N° 105-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que es procedente la aprobación de la propuesta de Directiva, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCUTRA PÚBLICA (OBRAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**";

Que, con Informe N° 094-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Gerencia la propuesta de Directiva, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCUTRA PÚBLICA (OBRAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**";





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el Alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el inciso f) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017, se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 02-2022-MDLO/GM "PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (OBRAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales obligatorios que deben observarse en el proceso de toma de inventario físico de edificaciones, estructura, activos no depreciables e infraestructura pública de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los mismos que deben ser identificados y controlados e inventariados, ajustándose a los lineamientos establecidos en la citada directiva y de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Borilla
Gerente Municipal

DESARROLLO Y PROGRESO



Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01

DIRECTIVA N° 002-2022-MDLO/GM

PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (OBRAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V°B°
Elaborado por:	Beder Clayck Guevara Pérez	Gerente de Administración y Finanzas.	23/05/2022	
Revisado por:	Esteban Felizardo Monzón Fernández	Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano	23/05/2022	
	José Carlos Girón Chauca	Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas	23/05/2022	
	Luisa Acero Condori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	23/05/2022	
	Johnny Francisco Galván Valdez	Gerente de Asesoría Jurídica	23/05/2022	
Aprobado por:	Julián Enrique Loli Bonilla	Gerente Municipal	23/05/2022	



Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01

CONTROL DE CAMBIOS *



Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	Versión Inicial del Documento	01	



Comentarios a las Versiones



Contemplar sólo las 2 últimas versiones.





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01

INDICE



1. OBJETIVO.....	4
2. FINALIDAD.....	4
3. ALCANCE	4
4. BASE LEGAL	4
5. SIGLAS	5
6. DISPOSICIONES GENERALES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO	7
7. DISPOSICIONES ESPECIALES.....	10
8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
9. ANEXOS.....	14





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/IGM

Versión: Q1



1. OBJETIVO

- a. Establecer los lineamientos generales obligatorios que deben observarse en el proceso de Toma de inventario físico de Edificaciones, Estructura, Activos no Depreciables e Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los mismos que deben ser identificados y controlados e inventariados, ajustándose a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
- b. Verificación físicamente y financiera de la infraestructura pública construida por la Municipalidad Distrital de los Olivos periodo correspondiente al 31 de diciembre del año fiscal.
- c. Contar con un instrumento de trabajo tendiente al saneamiento físico legal y contable de los bienes inmuebles y terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de los Olivos periodo correspondiente al 31 de diciembre de cada año fiscal.



2. FINALIDAD

- a. Normar los procedimientos técnicos administrativos que deben seguir a fin de llevar a cabo la Toma de Inventario físico de Edificaciones, Estructura, Activos No depreciables e Infraestructura Pública de la Municipalidad de los Olivos, que permite verificar su existencia física a través de un inventario físico y su estado situacional en las cuentas contables.
- b. Realizar la verificación física y la evaluación de Edificaciones, Estructura, Activos No Depreciables de la infraestructura Pública, que constituyen activo de la Municipalidad de Los Olivos, cuenten o no con su liquidación aprobada; así como verificar su estado situacional que permita hacer los ajustes necesarios.
- c. Proponer en caso de existir las regularizaciones que correspondan; a fin de llevar a cabo la conciliación contable.



3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento y la observancia obligatoria para todas las unidades orgánicas responsables del registro, gestión, supervisión y control de obras de Edificaciones, Estructura, Activos No Depreciables e Infraestructura Pública de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

4. BASE LEGAL

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
2	Ley N° 29151	Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: Q1

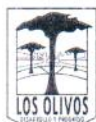


3	Ley N° 27444	Ley de procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
4	Ley N° 28716	Ley de Control Interno de Entidades del Estado, normas conexas y complementarias
5	Ley N° 28112	Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
6	D.L. N° 1438	Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
7	Ley N° 28411	Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
8	Ley 29618	Presunción de que el Estado es poseedor de los Inmuebles de su propiedad.
9	Ley 27658	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
10	D.L. N° 1358	Decreto Legislativo Que Modifica La Ley N° 29151, Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales, Para Optimizar El Saneamiento Físico Legal De Los Inmuebles Estatales Y Facilitar La Inversión Pública Y Privada
11	Ordenanza N° 491-CDLO y sus modificatorias	Formaliza la vigencia del documento técnico normativo de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
12	Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01	Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. SIGLAS

- MDLO: Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- AL: Alcaldía.
- GM: Gerencia Municipal.
- GAF: Gerencia de Administración y Finanzas.
- GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica.
- GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- GDU: Gerencia de Desarrollo Urbano
- SGC: Subgerencia de Contabilidad
- SGLYP: Subgerencia de Logística y Patrimonio.
- SGIOP: Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas
- OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

Versión: Q1

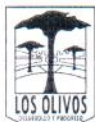


6. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva serán de aplicación las siguientes definiciones:



- **Actos de Administración:** Son aquellos a través de los cuales se ordenan el uso y aprovechamiento de los bienes municipales como: afectación en uso, cesión en uso, arrendamiento (Art.123 del Reglamento de la Ley N°29151).
- **Actos de Adquisición:** Son aquellos a través de los cuales se incorpora al patrimonio municipal o se formaliza el dominio a favor de la Municipalidad como; compra, donación, primera inscripción de dominio o inmatriculación, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandonos transferencia y otros.
- **Depreciación:** Es la asignación sistemática del monto depreciable de un activo tangible sobre su vida útil.
- **Expediente Técnico de la Obra:** Documento que contiene los estudios de Ingeniería de detalle ;comprende la memoria descriptiva , bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo de los PIP que comprenden obras civiles (proyectos de infraestructura),en el expediente técnico se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario , verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.
- **Obra:** Es la estructura de una edificación o construcción que está en proceso de ajuste o arreglo.
- **Obra Pública:** Es aquella que el Estado desarrolla, donde se invierte fondos públicos para su creación, con la finalidad o propósito de beneficiar a una sociedad o comunidad específico.
- **Predios y/o Inmuebles:** Se considera predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que no pudieran ser separadas de los mismo sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- **Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS):** Sistema web que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras publicas a nivel nacional, mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del SEACE, SNIP Y SIAF de las Obras Publicas.
- **Proyecto de Inversión Pública (PIP):** Constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y que estos sean independientes de los de otros proyectos.
- **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN:** Es el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.



Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/IGM

Versión: Q1

- **Sistema Nacional de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP:** Aplicativo informático que facilita y permite el registro administrativo obligatorio de los bienes estatales.
- **Valorización:** La valorización de una obra, es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado.



7. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO

7.1 CONTROL DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURA, ACTIVOS NO DEPRECIABLES E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.


- 7.1.1 El control de las Edificaciones, Estructura, Activos No Depreciables e Infraestructura Publica estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien en forma mensual remitirá un informe a la Sugerencia de Logística y Patrimonio para que realice la actualización permanente del margesí de Bienes de la Municipalidad Distrital de los Olivos.
- 7.1.2 La planeación, ejecución, control y termino del inventario está a cargo de la Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano, a través de la elaboración de una hoja de ruta o Plan de Desarrollo que plasma los objetivos del proyecto (ruta critica), su fecha de inicio y término (duración plazo) y los responsables en cada etapa (planeación, ejecución, control y término). La Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano deberá elaborar un cronograma de actividades.
- 7.1.3 La Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano es responsable del inventario siendo el encargado de dirigir y supervisar el desarrollo del proyecto desde principio a fin. Las actividades de seguimiento, monitoreo, supervisión y control de avance del inventario de Edificaciones, Estructura, Activos No Depreciables e Infraestructura Publica son de responsabilidad de la Subgerencia de Infraestructura Pública estas actividades deben realizarse como minimo mensual y deberán e informar a la Alta dirección sobre las variaciones y/o desviaciones producidas en la ejecución de las obras respecto del plan original.



7.2 INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS ACTIVOS NO DEPRECIABLES E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

La toma de inventario físico valorizado de Edificaciones, Estructura, Activos No Depreciables e Infraestructura Publica es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar las Edificaciones, Estructuras, Activos No Depreciables e Infraestructura Publica una determinada fecha, con el fin comprobar su existencia, contrastar el resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.



	Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)	DI N° 002-2022-MDLO/GM
		Versión: 01

Las actas de Inventario deben ser suscritas por los funcionarios responsables de las Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas de la Municipalidad Distrito de los Olivos.

Son objeto de inventario las Edificaciones, Estructura, Activos No Depreciables e Infraestructura Pública que tenga las siguientes características:

- a) Concluidas o terminadas: Que debe incluir obras concluidas que cuentan con liquidación aprobada y que no hayan sido transferidas al beneficiario, obras concluidas que no cuenten con su liquidación.
- b) En proceso o en construcción: Que debe incluir las que se encuentren paralizadas por diversos motivos y las que se encuentren en proceso de liquidación.
- c) Por contrata, Administración Directa, Convenios, Asociaciones público, privadas



7.3 CONFORMACION DE INVENTARIO

7.3.1 La Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano proporcionara por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas la designación de los Integrantes de la Comisión Técnica de la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras).

La Gerencia de Administración y Finanzas, mediante acto resolutivo designara a los miembros del Comisión Técnica de la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras), así como dispondrá que el Órgano de Control Institucional participe como veedor, el mismo que deber estar conformado de la siguiente manera:

Comisión Técnica de la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

- | | |
|--|-------------|
| a. Gerente de Gestión de Desarrollo Urbano | Presidente |
| b. Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas | Coordinador |
| c. Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Integrante |
| d. Personal Nombrado y/o contratado (de preferencia Ingeniero Civil y/o Arquitecto). | Integrante |
| e. Responsable de Control Patrimonial | Integrante |
| f. Subgerencia de Contabilidad | Integrante |
| g. Jefe del Órgano de Control Institucional | Veedor |

7.3.2 La Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la que haga sus veces quien es el encargado de realizar el inventario de infraestructura pública, controlar y supervisar el control de las obras en ejecución de la Municipalidad Distrital de los Olivos, así como el responsable de realizar el tratamiento de aquellas obras que se deterioran debido al paso del tiempo. También presidirá como Presidente del Comité para la Toma de Inventario Físico de Edificaciones, Estructuras, Activos no Depreciables e





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLOIGM

Versión: Q1



- Infraestructura Pública que tendrá a su cargo la suscripción del acta final de la aprobación del Inventario en calidad de Presidente).
- 7.3.3 La **Subgerencia de Infraestructuras y Obras Públicas** y/o la que haga sus veces (suscribe el acta final de aprobación del inventario en calidad de Coordinador de la Comisión Técnica de la Toma de Inventario Físico de Edificaciones, Estructura, Activos no Depreciables e Infraestructura Pública responsable.
- 7.3.4 La **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)** y/o a la que haga sus veces participara en el proceso de Inventario Físico como miembro de acuerdo a la incorporación según la **Directiva N°001-2019-EF/63.01, en el Artículo N°43.**
- 7.3.5 La **Subgerencia de Contabilidad** y/o la que haga sus veces (suscribe el Acta Final de aprobación del inventario en calidad de integrante de la Comisión Técnica de Inventario).
- 7.3.6 La **Subgerencia de Logística y Patrimonio** y/o la que haga sus veces (suscribe el Acta Final de aprobación del inventario en calidad de Integrante de la Comisión Técnica de Inventario y de la actualización del margesi de bienes e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de los Olivos).
- 7.3.7 El **responsable de Control Patrimonial** participara en el proceso de Inventario Físico como Integrante del Comité para la Toma de Inventario Físico de Edificaciones Estructura, Activos No Depreciables e Infraestructura, a efectos de evaluar las disposiciones contenidas en la presente directiva, el grado de corrección y confiabilidad de los resultados finales del Inventario.
- 7.3.8 El **Órgano de Control Institucional** participara en el proceso de Inventario Físico como veedor.

7.4 **Funciones de la Comisión Técnica de la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Publica (Obras)**

La Comisión Técnica de la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Publica (Obras): Tiene la responsabilidad de formular las directivas, formatos y modelo de informes, así como orientar, instruir evaluar, consolidar y revisar la información proporcionada por la Empresa contratada y/o equipo de trabajo asignada por la Municipalidad de la Toma De Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras) ,a fin de plantear las recomendaciones que el caso amerite para la toma de decisiones y tiene las siguientes funciones.

- a. Coordina orienta y supervisa el desarrollo del trabajo gabinete elaborada por una empresa contratada y/o equipo de trabajo asignado por la el presidente de la Comisión.
- b. Es responsable de aprobar los formatos y modelos de informes, así como orientar instruir, evaluar consolidar y revisar la información proporcionada por el grupo de trabajo y/o la empresa contratada para dicha labor, a fin de plantear las recomendaciones que el caso amerite para la toma de decisiones.



Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01



- c. Tiene la responsabilidad de efectuar la conciliación de Infraestructura Pública con los registros contables, resultado que se incluirá en un Informe Final del Proceso de Inventario Físico de Infraestructura Pública al 31 de diciembre del año que se ejecuta.
- d. El Coordinador de la Comisión deberá elaborar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el cual deberá contar la fecha de inicio y termino de las actividades, el mismo que será aprobado por Comisión Técnica de Inventario.
 - a. Solicitar a la Subgerencia de Contabilidad, copia del análisis de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras al 31 de diciembre de cada año, para que sirva como base del trabajo y dejar constancia por escrito.
 - b. De acuerdo a la Plan de trabajo se constituirá a cada uno de los lugares del distrito donde la Municipalidad haya ejecutado obras por las diferentes modalidades, a efectos de verificar físicamente su existencia utilizando el formato 01 Verificación Física de la Infraestructura Pública.
- c. Levantar información correspondiente tratándose de dar cumplimiento a la verificación física utilizando el formato 01 que forma parte de la presente directiva.
- d. Llenar y suscribir el Formato 1 en mención, al concluir esto será como papeles de trabajo, sirviendo éste como constancia de las ocurrencias encontradas.
- e. Realizar la consolidación del resultado final del inventario en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad a fin de hacer las correcciones de los saldos
- f. El Coordinador de la Comisión deberá elaborar el Informe Técnico respectivo como resultado del Inventario físico practicado a la Infraestructura Pública, deberá ser aprobado por la Comisión Técnica de la Toma de Inventario obras de infraestructura construidas en el periodo de diez (10) años atrás y que constituyen:

Edificaciones educativas y de salud	
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructura Vial. ✓ Infraestructura Eléctrica ✓ Infraestructura Agrícola ✓ Agua y saneamiento. ✓ Plazuelas, Parques y Jardines ✓ Otras Estructuras

- g. Conciliar el inventario físico valorizado de infraestructura (anexo 1), realizando los ajustes y tratamientos correspondientes.
- h. Elaborar y suscribir el informe técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el acta final, las observaciones, y recomendaciones para mejorar el proceso de gestión y registro de obras.
- i. Aprobar con Acta final el inventario físico valorizado de Infraestructura Públicas (Obras)



Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01

8. DISPOSICIONES ESPECIALES:



- 8.1 La Comisión técnica para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública se presentará ante el funcionario o servidor público que tenga el control administrativo de todas las obras ejecutadas, no ejecutadas y en proceso de la infraestructura pública construidas por la Municipalidad de Los Olivos.
- 8.2 La Comisión Técnica de inventario, con el apoyo del Responsable de Control Patrimonial, la empresa contratada y los equipos de Inventariados, deberá coordinar con la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano la ubicación de las obras ejecutadas, en proceso, en curso conforme a lo dispuesto en el cronograma.
- 8.3 La infraestructura pública a inventariar al 31 de diciembre está constituida por cuatro (4) rubros:
 - a. Las obras concluidas que cuentan con su liquidación final aprobada y que no haya sido transferida al sector beneficiario.
 - b. Las obras concluidas que no cuentan con su liquidación.
 - c. Las obras que se encuentren paralizadas por diferentes motivos.
 - En proceso de liquidación
 - En arbitraje
 - Transferencias
 - d. Las obras que se encuentren en proceso de ejecución.
- 8.4 El inventario de la infraestructura pública construida por la Municipalidad de Los Olivos, consiste en la verificación física de las obras aprobadas y ejecutadas que a la fecha del cierre del ejercicio fiscal se encuentren contempladas en uno de los cuatro (4) rubros señalados en el numeral 8.1.3
- 8.5 El valor del inventario de la infraestructura pública practicada en la Municipalidad de Los Olivos, se realizará teniendo en cuenta las inversiones efectuadas en obras de infraestructura y ejecutadas mediante las modalidades de administración directa, convenio o contrata; dentro del periodo indicado
- 8.6 Para efectos de valorizar el inventario de la infraestructura pública se tendrá en cuenta:

a) Para las obras de infraestructura en proceso de ejecución	<u>Costo referencial:</u>
b) Para las obras de infraestructura concluidas que no cuentan con liquidación	El reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP:
c) Para las obras de infraestructura paralizadas por diferentes motivos pendientes de liquidación	EJECUCIÓN COMPROMISO VS MARCO PRESUPUESTAL
d) Para las obras de infraestructura concluidas y liquidadas	Si la infraestructura construida cuenta con su liquidación aprobada vía acto resolutorio, el costo real será consignado en la liquidación financiera de la obra.



Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/IGM

Versión: Q1



8.7 La Comisión designada utilizará el Formato 1 “**Verificación Física de la Infraestructura Pública**”, para todas las obras de infraestructura que existan físicamente, debe ser suscrita por los integrantes de la Comisión, el Formato consigna nombre de la obra, ubicación, área construida, servicios básicos, características de la obra, estado situacional, observaciones técnicas y conclusiones, los mismos que deben ser suscritos por los integrantes del Comité. El Formato es el sustento técnico del inventario físico practicado a la infraestructura pública, por lo mismo, una vez ordenado debe ser entregado a la Comisión de Inventario, adjunto al informe a emitir.



8.8 VALORIZACIÓN DEL INVENTARIO

8.8.1 Terminada la ejecución de la toma de Inventario Físico, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, procederá a la etapa de valorización de la Infraestructura pública inventariada.

8.8.2 Una vez finalizado este proceso la Comisión designada, coordinara con la Subgerencia de Contabilidad para análisis y evaluación contable a fin de opinar, observar o aprobar el proceso de valorización y depreciación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal.

8.8.3 La comisión coordinara con el Responsable de Control Patrimonial la valorización y depreciación de la Infraestructura que se encuentre en el Módulo de Revaluación y Terrenos.

8.8.4 Es necesario agregar el valor despreciativo desde su ejecución hasta el momento de la toma de inventario físico valorizado; si en caso lo amerite.



8.9 COMPARACIONES Y CONCILIACIONES DE SALDO

8.9.1 Los resultados que arroje el inventario físico practicado, será comparado con los saldos obtenidos por la Subgerencia de Contabilidad, a fin de esclarecer las posibles diferencias y concretar la conciliación contable, al 31 de diciembre de cada año fiscal.

8.9.2 El inventario físico se clasificará y se registrará por cuentas principales, divisionarias y sub divisionarias.

8.9.3 La comisión procederá a emitir un acta de conciliación detallada por cuentas principales y subcuenta valorizadas.



9 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 PROCEDIMIENTO DE INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE INFRAESTRUCTURA

9.1.1 Para el Inventario de Predios y de Obras de Infraestructura , la verificación física de predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de los Olivos , se utilizara el “ Formato de Toma de Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de los Olivos al 31 de diciembre (Anexo N°01) y se efectuara la toma fotográfica panorámica de fachadas de los terrenos y edificios , tomando como





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01



base de datos consignados en los registros del Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) existentes , contrastando con los registros contable. La Comisión Técnica del Inventario de la Municipalidad Distrital de los Olivos la Gerencia de Desarrollo Urbano, con el apoyo de la Subgerencia de Infraestructura de Obras Públicas , la Subgerencia de Logística y Patrimonio y el Responsable de Control Patrimonio , organizara la base de datos y desarrollara un plan de trabajo por sectores del Distrito, verificando en "in situ" las obras efectuadas en el año , comprendidas en la cuenta contable 1501 Edificios y Estructura , la cuenta contable 1502 Activos No Producidas , en la que incluirá información en las fichas descriptivas y muestras fotográficas , formulando un informe final , previa conciliación de la verificación física con los registros contables.

9.1.2 La comisión responsable del inventario efectuara el levantamiento de la información de las obras terminadas en el periodo, incluyendo aquellas que se encuentran en construcción consignando su valorización en soles de acuerdo al formato del Anexo N°01, las cifras de valorizaciones debidamente verificadas validadas incluirán:

9.1.2.1 Saldo de Infraestructura Terminadas u Obras Ejecutadas en el Periodo

Solo se considerará como obra terminada aquella que ha sido entregada y liquidada de acuerdo a la normatividad vigente. La Comisión responsable del inventario deberá consignar los datos en el formato del Anexo N°01.

9.1.2.2 Saldo de Construcción en Curso

La comisión responsable del inventario deberá consignar los proyectos en curso, también en el formato del anexo N°01

9.2 CONTROLES INTERNOS OPERATIVOS DE LA GERENCIA RESPONSABLE DE LAS OBRAS

9.2.1 La Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la que haga a sus veces deberá realizar y mantener actualizado el inventario físico valorizado de infraestructura consignado el avance físico, fecha de termino y el avance financiero (valorización) de las obras con fines de gestión de los recursos asignados, supervisión y el control del avance de los proyectos.

9.2.2 El registro del avance físico de las obras de la Municipalidad Distrital de los Olivos deberá ser verificado por el funcionario responsable de las obras y deberá coincidir con lo registrado en el sistema de control de obras de la Contraloría General de la República (CGR), sistema denominado: INFOBRAS.

9.3 SISTEMA DE CONCILIACION DE CIFRAS CON LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y LAS PRUEBAS DE COMPROBACION DE SALDOS

La Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la que haga sus veces con participación del



Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/IGM

Versión: Q1



responsable de Control Patrimonial, deberá además coordinar formalmente (por escrito) y conciliar mensualmente la cifra de valorización del inventario físico de infraestructura con la unidad orgánica responsable del registro contable de la Municipalidad.

DISPOSICIONES SOBRE LA MECANICA OPERATIVA CONTABLE

10.1 CRITERIO PARA EL REGISTRO CONTABLE



10.1.1 El responsable de Control Patrimonial inscribirá el dominio de los bienes inmuebles adquiridos bajo cualquier modalidad por la Municipalidad Distrital de los Olivos.

10.1.2 Si el bien inmueble ha sido afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de los Olivos, el Responsable de Control Patrimonial deberá inscribir el dominio a favor el, Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, dejando en constancia en el siguiente asiento registral de la afectación en uso o el derecho real asignado con la indicación de su titular.

10.1.3 La Subgerencia de Logística y Patrimonio, proporcionara los documentos que acrediten la propiedad de la Municipalidad Distrito de los Olivos, o ser el caso de bienes cedidos en uso, la Resolución Ministerial, Resolución Regional, Acuerdo Municipal, el Convenio vigente correspondiente.

10.1.4 Para el registro contable de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de los Olivos, la Gerencia de Desarrollo Urbano procederá constatar que dichos bienes inmuebles que cuenten con la siguiente documentación:

- a. Resolución del Expediente Técnico de la Obra.
- b. Resolución del Contrato de la Obra.
- c. Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.
- d. Liquidación de Expediente Técnico.
- e. Liquidación Técnica Financiera o Costo total de la Obra.

10.1.5 En caso de no existir dichos documentos sustentatorios que acrediten la propiedad y el valor del inmueble, la Subgerencia de Contabilidad informara a la Gerencia de Administración y Finanzas para que esta a su vez solicite la tasación respectiva al Ministerio de Vivienda.

10.1.6 Todos los bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que forman parte de su activo fijo, se registrarán en la cuenta 1501 Edificios y Estructuras y cuenta 1502 Activos No Producidos, por tanto, estarán sujetos a la depreciación correspondiente.

10.1.7 Los bienes cedidos en uso deberán ser registrados en cuenta de orden.

11 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 El funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructuras y Obras Públicas y/o la que haga sus veces designara por escrito los responsables de mantener actualizado el registro administrativo de obras.

11.2 Los responsables del registro administrativo de obras designados efectuaran la coordinación por escrito con el Responsable de Control Patrimonial y/o la que haga sus





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01



- veces a fin de obtener el Código Único SINABIP (CUS) y/o número de registro del Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP).
- 11.3 Los responsables del registro administrativo de obras designados efectuaran la fotografía panorámica de la vista frontal o el frente de los terrenos o la fachada de los edificios (en construcción, edificación u obra)
 - 11.4 Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos, cualquiera fuera su nivel jerárquico o condición laboral están en la obligación de proporcionar información a petición del presidente(a) de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública, la cual servirá en la toma de inventario físico de la infraestructura pública, bajo responsabilidad.
 - 11.5 La Comisión de Inventario Físico podrá proponer la contratación de una persona natural y/o jurídica con la finalidad de realizar dicha labor de Toma de Inventario de Infraestructura Pública, a fin de cumplir con las acciones encomendadas.
 - 11.6 Aprobada presente Directiva, la Gerencia de Administración y Finanzas, tienen la obligación de notificar a las unidades orgánicas de la Municipalidad, para su fiel cumplimiento.
 - 11.7 Todo lo que no se encuentre previsto en la presente Directiva se hará cumplir de acuerdo a la normatividad vigente.



12. REGISTROS

Producto de la ejecución del presente procedimiento se deben generar los siguientes registros

N°	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	Base de Datos de Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad de Los Olivos	Gerencia Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • GAF recepcionara la base de datos de Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad de Los Olivos, con informe técnico de la comisión de inventario e Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano. • GAF, traslada la Base de Datos de Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad de Los Olivos a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, deberá contener informe técnico de la comisión de inventario e Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
2	Registro Patrimonial y Contable	Subgerencia de Logística y Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • La documentación derivada por GAF contendrá el informe técnico de la comisión de inventario e Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano. • La Subgerencia de Logística y Patrimonio debera registrar si el bien inmueble ha sido afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de los





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/GM

Versión: 01



			Olivos, en la Subgerencia de Logística y Patrimonio conjuntamente el Responsable de Control Patrimonial deberá inscribir el dominio a favor el, Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, dejando en constancia en el siguiente asiento registral de la afectación en uso o el derecho real asignado con la indicación de su titular
--	--	--	--

13. ANEXOS

- Formato N° 01 "Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad de Los Olivos"





Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura Pública (Obras)

DI N° 002-2022-MDLO/IGM

Versión: 01



FORMATO N° 01
FORMATO: DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS
 DELAL

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS

CODIGO SINP					NOMBRE DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA					
FECHA DE INICIO DE LA OBRA			FECHA DE CULMINACION DE LA OBRA							
UBICACIÓN										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TIPO DE OBRA	ADM DIRECTA	POR CONTRATA	CONVENIO			
EXPEDIENTE TECNICO				SI	NO	AVANCE DE LA OBRA	%			
MARCAR CON ASPA (X)										
FECHA EXPEDIENTE TECNICO										
ESPECIFICACION DEL GASTO	N° DE VALORIZACIONES	ADELANTOS DE OBRAS	PRESUPUESTO	AMPLIACION DEL PRESUPUESTO	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCION	N° RESOLUCION DE LIQUIDACION	FECHA DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA		
TOTAL PRESUPUESTO AL:										
ESTADO DE CPNSERVACION DE LA OBRA		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO					
MARCAR CON UNA ASPA (X)										
SE ENCUENTRA EN USO		SI	NO							
CARACTERISTICA DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA VERIFICADA										
SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:		SI	NO							
a) OBRA CONCLUIDA										
b) AVANCE FISICO ESTIMADO										
c) META EJECUTADA										
d) CONSTRUCCIONES EN CURSO										
e) REHABILITACIONES										
f) MANTENIMIENTO										
g) MATERIAL UTILIZADO										
h) ADQUISICION DE ACTIVOS DE OBRAS										
EXPLICACION TECNICA DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA										
OBSERVACIONES										
RECOMENDACIONES										
VISTA FOTOGRAFICA										
DESCRIPCION DE LA ADQUISICION DE ACTIVOS QUE FORMAN PARTE DE LA OBRA										
ELABORADO POR:			SUBGERENCIA RESPONSABLE:			GERENCIA RESPONSABLE:				
NOMBRE, DNI, SELLO Y FIRMA			NOMBRE, DNI, SELLO Y FIRMA			NOMBRE, DNI, SELLO Y FIRMA				

Legenda:
 Si la Obra esta concluida considerar la fecha de terminoen el formato
 Si la Obra esta en proceso indicar el proceso de avance
 Indicar en la parte descripción las adquisiciones del activo que forma parte del presupuesto de la obra
 Marcar en la caracteristica de la Infraestructura las condiciones encontradas de acuerdo a su situación y explicar en las observaciones
 llenar el formato por cada Obra